

MCB/ARN/MCJ Ref.: 4259/23 15. 103/367

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

02898, RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2 2 MAY 2024 SANTIAGO.

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 45 del 06

de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº 4259/23 del 19 de mayo de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Comercializadora Out SPA", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 45 de 2023, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 19 de mayo de 2023, de Referencia Nº 4259/23;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP

que presenta el postulante debido a que, no es posible verificar el estatus de certificación del producto dado que, la entidad encargada del control del aseguramiento de la calidad (APAVE) conforme al Módulo D del Reglamento (UE) 2016/425, no responde a la solicitud de validación. Por otro lado, con los antecedentes aportados no es posible establecer la relación entre los intervinientes en la obtención y distribución del producto ya que, el documento "Declaración de Ingreso" del Servicio Nacional de Aduanas se encuentra incompleto y no se identifica al consignante.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la Ley

19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de

Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercializadora Out SPA.

R.U.T.

: 76.059.926-3

DIRECCIÓN

: Las Verbenas 8616, Las Condes, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1119

ALUD

LINEA DE ACTIVIDAD

: Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma

técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Deescensor Autofrenante	Petzl	RIG

2. PREVIÉNESE que el ejercicio de su derecho de

impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese v comuníquese.

JOSÉ ESPINOSA ROBLES JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 292/24 Ref.: 4259/23 08.05.24

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado - Gestión Documental